



PUNTO DE SUSCRIPCION

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real Decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 40 céntimos de pesetas por línea.

PRECIO DE SUSCRIPCION

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36. Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, pesetas 40, franco de porte.

Número atrasado, 1 peseta.
Número suelto, 50 céntimos de peseta.

GOBIERNO CIVIL

EDICTO

Por el presente se requiere a todas aquellas personas que tengan conocimiento del extravío de un título de Caballero Mutilado expedido a favor de don Tomás Flores Rojo, para que se presenten en las Oficinas de este Gobierno civil a prestar declaración durante las horas de diez a catorce de la mañana y de dieciséis a diecinueve horas de la tarde, en un plazo de quince días, con motivo del expediente que en averiguación de las causas del extravío de dicho título se instruye.

Asimismo, ordeno a todos los Agentes de mi Autoridad y ruego a las demás no dependientes de la mía, den la máxima publicidad a este Edicto a los fines interesados, dándome cuenta de cualquier hecho de que tuvieren conocimiento relacionado con dicho asunto.

Por Dios, por España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Cáceres, 16 de Junio de 1939. Año de la Victoria.—El Gobernador civil, LUCIANO LOPEZ HIDALGO.

2064

Junta Provincial de Abastos

CIRCULAR

Para general conocimiento y su cumplimiento más exacto, se recuerda por esta Circular que el precio fijado por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes para la patata producida en esta provincia es el de 0'35 pesetas kilogramo en el punto de origen para MAYORISTA, lo que supone que la mercancía ha de ser puesta sobre vagón.

Encarezco a los señores Alcaldes den la mayor publicidad posible a esta orden, y, tanto a ellos como a los demás Agentes de mi Autoridad, la más escrupulosa vigilancia en este punto, deteniendo cualquiera venta o transacción que no se ajuste a lo dispuesto, así como incautándose de toda partida de esta mercancía que no vaya acompañada de la correspondiente guía de circulación, dándose cuenta inmediatamente de cualesquiera infracción que observaren respecto al abastecimiento de tan importante artículo alimenticio.

Cáceres, 23 de Junio de 1939. Año de la Victoria.—El Gobernador Civil Presidente, LUCIANO LOPEZ HIDALGO.

2073

CIRCULAR

Los señores Alcaldes publicarán de nuevo la prohibición, ya anteriormente ordenada, del traslado, venta o cualquiera variación sobre toda clase de productos alimenticios, los que necesariamente serán ofrecidos a esta Junta, quedando en los puntos de producción para su envío a los lugares de la provincia que necesiten su abastecimiento y pudiendo, una vez realizado éste, dirigirme los interesados las solicitudes de exportación de los mismos, para resolución que inmediatamente dictaré.

Los señores Alcaldes, Guardia civil y todos los demás Agentes de mi Autoridad, harán cumplir exactamente lo ordenado, inspeccionando los transportes, y exigiendo tanto para toda clase de facturaciones, como para toda circulación de mercancías, la guía-autorización correspondiente, que siempre figurará firmada por mi Autoridad o delegación expresa que haga por escrito.

Cáceres, 22 de Junio de 1939. Año de la Victoria.—El Gobernador civil-Presidente, LUCIANO LOPEZ HIDALGO.

2074

CIRCULAR SOBRE LISTAS DE PRECIOS

Se ordena, a los señores Alcaldes la obligación de todos los dueños de Comercios y Establecimientos similares de exponer al público, en sitio visible de los locales de su industria, y a disposición de los clientes, una lista que contenga los precios de tasa a que se venden todos y cada uno de los artículos que se expendan en su Establecimiento, cuya lista ha de estar sellada por la respectiva Alcaldía una vez comprobado que los precios contenidos en la misma se ajustan a los autorizados por la Superioridad. Dicha lista de precios debe contener de un modo claro y exacto todos los precios aludidos y se hallará expuesta en sitio bien visible, de conformidad con lo dispuesto en Circular publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de 8 de Enero del pasado año y reiteraciones posteriores.

Deberán estas listas ser renovadas cuando las circunstancias así lo requieran, teniendo la obligación los señores Alcaldes y Agentes de mi Autoridad de ejercer una constante vigilancia y de exigir, con el mayor rigor el cumplimiento estricto por por parte de vendedores y compradores de las tasas y precios y autori-

zados, ya que lo mismo unos que otros son directamente responsables del cumplimiento de las disposiciones dictadas.

Ordeno a todos me den cuenta inmediata de cualquier infracción de que tuvieren conocimiento, ya que las que se cometan en materia de Abastos se considerarán siempre de carácter grave, y ser, por lo tanto, de mi exclusiva competencia la imposición de las correspondientes sanciones.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento y más exacto cumplimiento.

Cáceres, 23 de Junio de 1939. Año de la Victoria.—El Gobernador civil Presidente, LUCIANO LOPEZ HIDALGO.

2075

Orden general de la Jefatura Superior de Policía de Barcelona

REGISTROS CENTRALES

Orden número 27

Busca y captura

631. Miguel Albert, fué Comisario político del Castillo de Monjuich. J. S. 327-44.

632. Andrés Basso o Marcelino Isart, de nacionalidad iranesa, vivía en Plaza Rosses (Torres Rosses). J. S. 326-96.

633. José Martínez Martínez, (a) «El Chato», de unos 35 años, de Arenal, Ayuntamiento de Vigo (Pontevedra). J. E. de Marina de Vigo, desertión. 330-94.

634. Ambrosio Romero Juárez, que formó parte del Comité de Castellón del Vallés. J. S. 336-77.

635. Angel Carrero, 328-1; Francisco Rodríguez Zurita, (a) «El Chato», 328-2; Manuel Rodríguez, (a) «El Sapón»; Tomás Ruiz y Eduardo Ruiz, (a) «Los Sibillos», 328-4 y 5; Hilario Collado y su hijo Eugenio, 328-6 y 7; Pedro Muñoz Mosano, 328-8; Pedro Muñoz de la Rosa, 328-9; Leocadio Muñoz de la Rosa, 328-10; Guadalupe Muñoz de la Rosa, 328-11; Julio Gordián Tejedor, 328-13; Ricardo Gordián Tejedor, 328-14; Julián García, (a) «El Facote», 328-15; Laureano García, hijo del anterior, 328-16; Esteban Gómez de Agüero, 328-17; Castro Peña Lima, 328-18; Primitivo Peña, hijo del anterior, 328-19; Francisco Salido, 328-

20; Casimiro Rodríguez, 328-21; Aquilino Lozano, 328-22; Sebastián Salido, 328-23; Francisco Benayas del Moral, 328-24; José Lamadro Gómez, 328-25; Alfonso Benayas, 328-26; Esteban García Gómez de Agüero, 328-27; Magdaleno Gómez Ovejero, 328-28; Mariano Navarro Collado, 328-29; Juan García Gómez, 328-30; Ignacio Gómez de Agüero, 328-31; Timoteo Rodríguez López, 328-32; Cesáreo Rodríguez López, 328-33; Bartolomé Bayón, 328-34; Teodosio Díaz Ortiz, 328-35; Teodoro Carrero Arenas, 328-36; Ricardo Lanero Arenas, 328-37; Salustiano Lanero Arenas, 328-38; Agustín Lanero Arenas, 328-39; Francisco Gómez de Agüero Jiménez, 328-40; Atilano Gómez de Agüero, 328-41; Juan Gómez de Agüero, 328-42; Marcelino Rodríguez Lozano, 328-43; Juan Rodríguez Lozano, 328-44; Esteban Rodríguez Lozano, 328-45; Serapio Rodríguez Lozano, 328-46; Pablo García Morato, 328-47; Eugenio García Roldán, 328-48; Eugenio Peña, 328-49, y Eloy Rodríguez López, 328-50. Todos ellos elementos rojos que actuaron como autores o inductores de asesinatos y otros desmanes en el pueblo de Santa Olaya (Toledo).

Busca y presentación

636. Francisco Yus Nivelá, de 15 años, hijo de Higinio y Francisca, de Barcelona, fugado del domicilio calle Argullós, letra B. 349-21.

637. Francisco Carrasco Cano, de 16 años, de Madrid, fugado Colegio de la Paloma, sito en Avenida del Generalísimo, donde se hallaba evacuado por los rojos de Madrid. 349-19.

Todos interesados por el Negociado de Reclamaciones de Familia.

Busca y ocupación

638. De una libreta de la Caja de Pensiones para la Vejez n.º 316.437 propiedad de Josefa Cabre Tarrida, vive en Ruiz de Padró, 42.

Averiguación de domicilio o paradero.

639. José López Díez, J. I. n.º 2, exhorto. 369-96.

640. Julio de Viches Mas, tuvo

MAÑANA, DIA 24

La Natividad de San Juan Bautista

— y —

Fiesta de la Banderita de la Cruz Roja no se publicará este periódico

su domicilio en calle de Escudillers, 53. J. de I. núm. 12, exhorto, estafa. 295-63.

641. Guadalupe Ordóñez Domínguez, vivía últimamente en Bilbao, J. de I. núm. 3, por exhorto.

642. Carmen Mantell Cervantes, de 30 años, de Cádiz, hija de Juan y Dolores, desaparecida del domicilio conyugal en Cádiz. 349-8. R. de F.

643. Ramón Martín Bertolín, de 30 años, hijo de Avelino y Rosario, desaparecido del domicilio calle de Sans, 373-bajos. 349-14. R. de F.

Barcelona, 14 de Junio de 1939. Año de la Victoria. — El Jefe Superior, L. Martí Olivares.

2048

Orden número 28

Busca y captura.

644. Tomás Pascual, 328-51; Pedro Salido Luna, 228-52; Quintín Horcajuelo, 328-53; Pedro Horcajuelo Díaz, 328-54; Eustaquio Horcajuelo Díaz, 328-55; Teófilo Rayón Montero, 328-56; Bartolomé Rayón Montero, 328-57; Jesús Rodríguez Roldán, 328-58; Aquilino Caspeño Bautista, 328-59; Eustaquio Rodríguez Arenas, 328-60; Timoteo Recio Requena, 328-61; Pedro Recio Requena, 328-62; Felipe Recio Requena, 328-63; Salustiano Rodríguez Requena, 328-64; Marcelino Rodríguez, 328-65; Bernabé Rioja López, 328-66; Teodoro del Pozo, 328-67; Millán del Pozo, 328-68; Francisco Magán, 328-69; Laureano García Tajuelo, 328-70; Marcelino Sánchez Bajo, 328-71; Félix Sánchez Navarro, 328-72; Francisco Lozano Gutiérrez, 328-73; Doroteo Bajo Gómez, 328-74.

Julio Bajo Gómez de Agüero, 328-75; Asensio Bajo Gómez Agüero, 328-76; Mariano Rayón, 328-78; Bernabé Canosa, 328-79; Regino Moreno, (médico), 328-80; Vicente Sánchez Requena, 328-81; Miguel Herrera Sánchez, 328-82; Eladio Herrera Ampuero, 328-83; Severiano Rodríguez Prada, 328-84; Salustiano Arevalillo, 328-85; Jesús Llorente Luna, 328-86; Doroteo Zurita Luna, 328-87; Doroteo Zazo Zurita, 328-88; Julián García Rodríguez, 328-89; Abundio Valtierra de Miguel, 328-90; Anastasio Luna Gómez, 328-91; Bernardo Magán, 328-92; Felipe Arroyo Tofiño, 328-93; Francisco García Gómez, 328-94.

Simeón Cocina Salido, 328-95; Pedro Benayas Magán, 328-96; Mateo García García, 328-97; Alejo Frías Rodríguez, 328-98; Gabriel de la Casa, 328-99; Donato Benayas García, 328-100; María Rodríguez, 330-55; Argimira Gómez, 330-56; Rosa Heredia, 330-57; Flor Camacho Segovia, 330-58; Eustaquia Gómez del Moral, 330-59; Urbano Recio Requena, 330-1; Julio Benayas del Moral, 330-2; Victoriano García, 330-3; Blas Benayas Magán, 330-4; Florentino Cocina Segovia, 330-5; Rufino Palomo Cifuentes, 330-6; Adrián Reyes Arevalillo, 330-7; Baldomero Rodríguez Requena, 330-8; Segundo Peña Robles, 330-9; Rafael Requena Díaz, 330-10; Miguel Requena, 330-11; Felipe Benayas, 330-12; Miguel Benayas, 330-13.

Máximo Heredia Recio, 330-14; Mariano Heredia Recio, 330-15; Eduardo Recio García, 330-16; Alejandro Escobedo Ovejero, 330-17; Máximo Escobedo Palomo, 330-18; Cirilo Casarrubias, 330-19; Ernesto de la Vega, 330-20; Mateo Camacho García, 330-21; Víctor Arroyo, 330-22; Jacinta Rodríguez Zazo,

330-23; Gregoria Arevalillo, 330-24; Emilia de la Casa, 330-25; Valentina Benayas, 330-27; Leonor Reyes Garrido, 330-28; Filomena García, 330-29; Felicidad Rodríguez, 330-30; Amancia Aguado Quintasio, 330-31; Luisa Arroyo Tofiño, 330-32; Emilia Arenas, 330-33; Hipólita Lozano Rodríguez, 330-34; Arsenia Frías Rodríguez, 330-35; Fidela Navarro Rodríguez, 330-36; Carlota Gutiérrez Rodríguez, 330-37; Feliciano Lozano Gutiérrez, 330-38; María Juana Luna, 330-39; Felipa (a) «La Pacha», 330-40; Julia Sambón Tamayo, 330-41; Lorenza Navarro Rubio, 330-42; Angeles Sánchez, 230-43.

Patrocinio Segovia, 330-44; Emilianita Dueñas Rodríguez, 330-45; Felisa Lugo López, 330-46; Dorotea Sánchez Navarro, 330-47; Servia Cambón, 330-48; Gloria Rioja Cambón, 330-49; Juliana Sánchez, 330-50; Josefa Garrido Arévalo, 330-51; Eladia Delgado, 330-52; Aquilina Robles, 330-53, y Encarnación Rodríguez, 330-54. Todos ellos elementos rojos que actuaron como autores o inductores de asesinatos y otros desmanes en el pueblo de Santa Olaya (Toledo).

645. Julio Brunet, vivió en Marqués del Duero, 105, perteneció a las Patrullas de Control y posteriormente fué Comisario político, 347-18.

646. Pedro Gasset Senalle y Juan Ruegue Mas, J. M. de Sort (Lérida). 334-77 y 78.

647. Diego Ruiz Puente, vivía en los barracones de Casa Antúnez. J. P. de Marina de Barcelona. 337-20.

648. Juan Cabo San Joaquín, vivía en Juegos Florales, 132 y trabajaba en Hilaturas Caral Pérez S. A. (Hospitalet) J. S. 346-1.

649. Mario Gallard y Emilio Bagués, pertenecieron a las Patrullas de Control y trabajaban en la fábrica de Hospitalet «Hilaturas Caral Pérez S. A.» 346-3 y 4.

650. Adoración Valencia Rodríguez, trabajaba en la misma fábrica que los anteriores, elemento rojo. 346-6.

Busca y presentación.

651. Rosa Miró Cardona, fugada de la Clínica mental de Santa Coloma de Gramanet, vivía con anterioridad en la calle del Paseo, 26. Tarrasa. 375-9.

Barcelona, 15 de Junio de 1939. Año de la Victoria. — El Jefe Superior, L. Martí Olivares.

2061

Jefatura de Industria

Decreto del Ministerio de Industria y Comercio de 20 de Agosto de 1938

Amplicación de Industria tipo A

Expediente número 2 bis

Don Antonio Cascales Campoy, vecino de Plasencia, solicita autorización para ampliar su industria maquilera de moltruración de pimienta, en aquella localidad, instalando una piedra más de molino.

Quien se considere perjudicado con esta instalación, puede presentar sus reclamaciones, en el término de ocho días naturales, desde la publicación del presente anuncio en esta Jefatura de Industria.

Cáceres, 21 de Junio de 1939. Año de la Victoria. — El Ingeniero Jefe, José Sala.

2050

Juzgados

PLASENCIA

Don Genesio Remedios Ortíz, Juez municipal suplente en funciones de esta ciudad.

Por el presente, se cita al desconocido dueño de un potro, que fué arrollado por el tren 246, en el kilómetro 11,800 metros de la línea férrea del Oeste de España, a las seis del día 16 del actual, para que comparezca en este Juzgado el 30 de los corrientes, a las once horas, al objeto de asistir al juicio de faltas que se sigue por indicado hecho, bajo apercibimiento que de no hacerlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Y con el fin de que el presente edicto se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide en Plasencia a 18 de Junio de 1939. Año de la Victoria. — Genesio Remedios. — P. S. M., José Hidalgo Mirón. 2051

VALENCIA DE ALCANTARA

Don Adolfo Muñoz Vidal, accidentalmente Juez de Instrucción del partido de Valencia de Alcántara.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades tanto Civiles como Militares y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que luego se dirán, los cuales fueron hurtados en la noche del 15 al 16 del actual, en la dehesa del Carrascal, de este término municipal, poniéndolos caso de ser habidos a mi disposición, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 27 de los de este año, por el delito de hurto de caballerías.

Dado en Valencia de Alcántara a 19 de Junio de 1939. Año de la Victoria. — Adolfo Muñoz. — El Secretario accidental. — Antonio Avila.

Semovientes sustraídos

Una mula negra, de 4 años, talla regular, burrera, desherrada.

Otra mula, también negra clara, cerrada, pequeña, ambas sin asegurar y sin hierros ni otras señales, de la propiedad de Domingo Mena Expósito, de esta vecindad.

2055

CACERES

Don Pascual Díaz de la Cruz Prieto, Juez de Instrucción de esta capital y su partido.

Hago saber: Que por el presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se deja sin efecto la citación que en el propio periódico oficial se hacía, en el número 120, correspondiente al Martes 30 de Mayo último, al procesado Joaquín Díaz Perpétuo, vecino de Valencia de Alcántara, cuyo actual paradero se ignora, para que el día 12 de Julio próximo, a las diez treinta horas, compareciera ante la Audiencia Provincial de esta capital, y se efectúa de nuevo la citación para el día 25 de Septiembre próximo, a las diez treinta horas, a fin de que asista al acto del juicio oral de la causa incoada en este Juzgado con los números 68 y 294 d- 1937, contra Francisco Gómez Díaz Guerra y otros, por delito de contrabando de

ganado, bajo la responsabilidad que establece el artículo 175 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pues así lo tengo acordado en cumplimiento de superior orden dimanante de dicha causa.

Dado en Cáceres a 19 de Junio de 1939. Año de la Victoria. — Pascual Díaz de la Cruz. — P. S. M., el Secretario, P. H., Narciso Valle.

2057

CACERES

Don Diego Trespalacios y Carvajal, Juez Municipal y Encargado del Registro Civil de esta ciudad.

Por el presente, se cita y llama a Remedios Alvarez López, de 17 años, hija de Pedro y de Josefa, natural de Marchena, y cuyo actual paradero se desconoce, para que comparezca en este Juzgado, el día 8 de Julio próximo y hora de las diez y media, a la celebración de juicio de falta en su contra, por estafa a la Compañía Nacional de Ferrocarriles del Oeste de España, apercibiéndole que de no concurrir le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego a las autoridades y encargo a los individuos de la Policía judicial, practiquen gestiones para averiguar el paradero de dicha denunciada, y si lo consiguen, lo participen a este Juzgado.

Dado en Cáceres a 20 de Junio de 1939. Año de la Victoria. — Diego Trespalacios. — El Secretario, Angel Alvarez.

2058

Alcaldías

PERALEDA DE LA MATA

EXTRACTO de los acuerdos tomados por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento durante el mes de Enero último, que forma el Secretario que suscribe, en cumplimiento al artículo 65 de la ley municipal y regla 10 del artículo 2.º del Reglamento de funcionarios municipales.

Sesión ordinaria del día 5 de Enero de 1938

Se celebró bajo la Presidencia del señor Alcalde, don Lucio García y García, con asistencia de los señores Vocales, don Emilio y don Francisco Juárez Juárez.

Se acordó dar cumplimiento a la correspondencia oficial.

Se dió cuenta de instancia presentada por don Salvador García López, solicitando devolución de la fianza para responder del cumplimiento del contrato del arriendo del arbitrio de carnes, constituida en 27 de Diciembre de 1933, en el Banco Español de Crédito, por haber terminado el contrato en 31 de Diciembre último, acordando devolver al mismo dicha fianza.

Igualmente se dió cuenta del expediente para el arriendo en pública subasta del arbitrio de carnes frescas y saladas, y no habiéndose formulado contra el mismo reclamación, se acuerda adjudicar definitivamente la subasta del arriendo del arbitrio por el plazo de un año, que es el actual, a don Salvador García López, en la cantidad de 5.400 pesetas, por ser la oferta más alta de las presentadas y haber ofrecido garantía suficiente.

Asimismo dióse lectura a instancia de don Anastasio Valero Sánchez, solicitando sea devuelta a don Julio

Valero Sánchez, la cantidad de 900 pesetas, que constituyó como fianza para responder del contrato del arriendo del arbitrio de Pesas y Medidas, el 28 de Diciembre de 1933, acordando la devolución de la fianza por haber terminado el contrato.

Se acordaron los siguientes pagos: 2'50 pesetas, a Luciana Sánchez López, por carbón facilitado y 0'75 peseta al Banco Español de Crédito por comisión y timbre de un giro.

Sesión supletoria del día 21

Se celebra bajo la Presidencia del señor Alcalde, don Lucio García y García, con asistencia de los señores Vocales, don Emilio y don Francisco Juárez Juárez, y se acordó dar cumplimiento a la correspondencia oficial.

Se dió lectura a la cuenta justificada de recetas despachadas para la Beneficencia municipal y por el farmacéutico don Fernando García Andradá, del cuarto trimestre del pasado año, que suma la cantidad de 339'95 pesetas, acordando prestarle su aprobación.

También se dió cuenta de la rendida por el Agente de este Ayuntamiento, don Manuel Plasencia, del cuarto trimestre del pasado año, queda un saldo de 2.338'23 pesetas, a favor del Agente, acordando prestarla su aprobación.

Se acordó verificar los siguientes pagos: a Víctor Sánchez y Braulio Curiel, 15'50 pesetas, por varios sacos de picón, facilitados para la calefacción; 5'25 pesetas, al Banco Español de Crédito, por derechos y comisión de varios giros; 22 pesetas a don José González, por los servicios de automóvil a Navalmoral con el señor Alcalde; 300 pesetas, a la viuda del farmacéutico señor García Ortega, a cuenta del suministro de medicamentos a los pobres de la Beneficencia municipal, habiéndose formulado previamente antes de acordarse el pago por el Secretario Interventor la advertencia de que a su entender no es legal el mismo a los efectos del artículo 213 de la Ley municipal.

Leído oficio de la Jefatura provincial del Instituto de Reforma Agraria número 61, contestando a los números 10 y 11 de 7 del actual de esta Alcaldía, se acordó por unanimidad manifestar a dicho Instituto que para el cobro de sus débitos no se encuentra Agente Ejecutivo, siendo conveniente que algunos de los servicios de Pósitos que tiene el Estado, se encargara del procedimiento ejecutivo.

Peraleda de la Mata a 27 de Mayo de 1938. — El Secretario, Manuel Calvo.

Diligencia.—El precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día de hoy.

Y para que así conste y su remisión al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, expido la presente con el visto bueno del señor Alcalde en Peraleda de la Mata a 1.º de Junio de 1938, de que certifico. II Año Triunfal.— El Secretario, Manuel Calvo.— V.º B.º, el Alcalde, Lucio García.

1941

BENQUERENCIA

Repartimiento general para 1939

Confeccionado el repartimiento general de utilidades que ha de cubrir

el déficit del presupuesto de este Municipio, aprobado para el ejercicio de 1939, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo por espacio de quince días hábiles, para que en ese plazo pueda ser examinado por los contribuyentes en él figurados, y en su caso aducirse las reclamaciones que se estimen pertinentes, las cuales podrán presentarse durante los tres días siguientes a la finalización del expresado plazo.

No se admitirá ninguna reclamación que no se base en hechos concretos, precisos y determinados, debiendo asimismo acompañarse de las pruebas que justifiquen lo reclamado.

Benquerencia a 12 de Junio de 1939. Año de la Victoria.—El Presidente de la Junta general, José Retamal. 2011

GUADALUPE

Repartimiento general de utilidades correspondiente al año 1938

Confeccionado el repartimiento general de utilidades de este término municipal, para el año arriba expresado por la Junta correspondiente, se halla expuesto al público por el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante dicho plazo y tres días más, pueda ser examinado y presentar las reclamaciones oportunas por los interesados.

Estas han de fundarse en hechos concretos precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para justificación de lo reclamado.

Guadalupe, 16 de Junio de 1939. Año de la Victoria.—El Presidente, Constantino Alonso. 2052

JARANDILLA

Edicto

Don Francisco Fernández Morcuende, Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que en sesión ordinaria que la Comisión Gestora de mi presidencia celebró el día 16 de los corrientes, fué aceptada en principio la propuesta de transferencia de crédito de unos a otros capítulos del presupuesto de gastos del presente año, la cual se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que pueda ser examinada y formular las reclamaciones que crean oportunas.

Jarandilla, 19 de Junio de 1939. Año de la Victoria.—El Alcalde, Francisco Fernández Morcuende. 2053

GUIJO DE SANTA BARBARA

Edicto

Transferencia de crédito

Propuesta por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento la propuesta de transferencia de crédito de unos a otros capítulos y artículos del vigente presupuesto de gastos, e informada por esta Secretaría, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a los efectos de reclamación, según dispone el artículo 12 del Reglamento de Hacienda Municipal.

Guijo de Santa Bárbara a 20 de Junio de 1939. Año de la Victoria.—El Alcalde, Agapito Jiménez. 2054

CASAS DE DON ANTONIO

Edicto de subasta

El día diecisiete de Julio próximo, de once a doce de su mañana, tendrá lugar en este Ayuntamiento, bajo mi presidencia o Teniente en quien delegue, la primera subasta para el arriendo de los pastos de la Dehesa «HOCINO», por un período de cuatro años, que darán principio en primero de Octubre venidero, y finalizarán en treinta de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres, siendo el tipo de tasación de diez mil pesetas cada anualidad.

La subasta se verificará por pliegos cerrados, que se entregarán al Presidente en la primera media hora después de abierto el acto, a los que se acompañarán resguardo del depósito provisional del cinco por ciento del tipo de tasación, pudiendo también hacerse dicho depósito sobre la mesa al entregar el pliego.

Caso de resultar iguales algunas de las proposiciones más ventajosas, se abrirá en el acto licitación por pujas a la llana durante quince minutos entre sus firmantes, y si subsistiese la igualdad, se decidirá por la suerte.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, para que puedan ser examinados durante las horas de oficina.

Si la primera subasta no tuviera lugar por falta de licitadores, se celebrará la segunda pasado los diez días hábiles, o sea el día 29 del referido mes de Julio, en igual hora y sitio, con la rebaja del diez por ciento del tipo de tasación fijado para la primera.

Las proposiciones para optar a la subasta se adaptarán en su redacción al siguiente,

MODELO

Don....., (nombre y apellidos) provisto de Cédula Personal que acompaña, acepta todas las condiciones estipuladas en el pliego de condiciones para la subasta de pastos de la Dehesa «HOCINO», y adjunta resguardo (en su caso) del depósito provisional del cinco por ciento, ofreciendo la cantidad (en letra) por cada uno de los cuatro años que el arriendo comprende.

(Fecha y firma)

Casas de Don Antonio, diecinueve de Junio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.— El Alcalde, Fernando Valverde.

(33'20 pstas.) 2058

LOSAR DE LA VERA

Don Estanislao Cruz Reboza, Alcalde de Presidente de la Comisión Gestora municipal de esta villa.

Hago saber: Que por esta Comisión Gestora de mi Presidencia, en sesión celebrada el día trece del actual, se ha procedido a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de Evaluación del Repartimiento General de Utilidades de este Municipio para el ejercicio de 1939, habiendo resultado nombrados los señores siguientes:

Comisión de Evaluación de la parte Real

Vocales natos

Don Teófilo Antón García, como mayor contribuyente, con domicilio en el término, por contribución territorial, riqueza rústica.

Don Ignacio Cañadas Sánchez, como mayor contribuyente con domicilio en el término, por contribución territorial, riqueza urbana.

Don Ramón Rodríguez Gómez, como mayor contribuyente por contribución territorial, riqueza rústica, con domicilio fuera del término.

Don Ramón Núñez Cañadas, como mayor contribuyente por la contribución industrial y de Comercio.

Comisión de Evaluación de la parte Personal

Vocales natos.—Parroquia única

Don Gregorio Cruz Aparicio, Párroco.

Sociedad de compras, segundo mayor contribuyente por rústica.

Doña Isabel Acevedo García segundo mayor contribuyente por urbana.

Don Victoriano Alonso Rubio, segundo mayor contribuyente por industrial.

Lo que se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a la vez que en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, cumpliendo lo preceptuado por el párrafo segundo del artículo 489 del Estatuto municipal vigente, advirtiendo que durante siete días, a partir de la publicación de este Edicto, pueden presentar los interesados legítimos en la Secretaría del Ayuntamiento las reclamaciones que estimen pertinentes, quedando expuestas también las relaciones de contribuyentes de la parte Real del repartimiento a los mismos efectos reclamatorios.

Losar de la Vera, 14 de Junio de 1939. Año de la Victoria.—El Alcalde, Estanislao Cruz. 2039

MARCHAGAZ

Edicto

Repartimiento general de utilidades para el año 1939

Formado el documento antes reseñado, sobre utilidades de este término, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales y tres más, pueden presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes, las cuales habrán de fundarse en hechos concisos y determinados y venir acompañadas de las pruebas documentales necesarias que justifiquen lo reclamado; bien entendido, que transcurrido referido plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Marchagaz a 17 de Junio de 1939. Año de la Victoria.— El Presidente, Manuel Martín. 2052

ALDEA DE TRUJILLO

Anuncio

Terminada la estimación de las utilidades del repartimiento general de este Municipio para el año actual, queda expuesta al público en la Secretaría municipal por término de quince días, durante expresado plazo y tres días más, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan, y las cuales habrán de fundarse en hechos concretos, concisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

Aldea de Trujillo a 19 de Junio de 1939. Año de la Victoria.—El Presidente, Ciriaco Araujo. 2057

(Continuación.)

Año de 1939. — Mes de Febrero. — Resumen de combatientes y cuantía del subsidio. Recaudado en el mes de la fecha.... Existencia en Caja en 20 de Febrero de 1939, 228.558 62

Número de orden	NOMBRE DE LOS PUEBLOS	NÚMERO DE COMBATIENTES																DOCUMENTOS comprobatorios	
		De 0:50 pts.	De 1 pta.	De 1:50 pts.	De 2 pts.	De 2:50 p.	De 3 pts.	De 3:50 pts.	De 4 pts.	De 4:50 pts.	De 5 pts.	De 5:50 pts.	De 6 pts.	De 6:50 pts.	De 7 pts.	De 7:50 p.	De 8 pts.		TOTALES
166	Salvaterra de Santiago.....	..	13	8	23	7	22	..	17	..	2	92	6.975
167	San Martín de Trevejo.....	..	2	5	10	9	9	5	10	..	6	60	5.505
168	Santa Ana.....	..	3	6	6	4	13	7	1	..	2	47	4.065
169	Santa Cruz de la Sierra.....	..	4	8	11	11	7	9	5	..	1	56	4.275
170	Santa Cruz de Paniagua.....	..	4	7	6	4	2	12	1	..	4	41	3.345
171	Santa Marta de Magasca.....	..	5	7	7	6	17	5	2	..	1	53	4.215
172	Santiago de Carabajo.....	..	5	18	27	13	35	13	9	120	9.150
173	Santiago del Campo.....	2	6	9	14	7	22	1	17	..	2	82	6.675
174	Santibáñez el Alto.....	..	7	3	11	5	4	1	2	35	2.385
175	Santibáñez el Bajo.....	..	14	5	10	10	20	7	9	..	1	82	6.645
176	Saucedilla.....	3	7	4	4	3	1	..	2	25	2.070
177	Segura de Toro.....	..	3	2	6	4	4	21	1.500
178	Serradilla.....	1	16	43	21	27	43	14	42	..	12	243	21.315
179	Serrejón.....	2	20	..	19	2	13	63	5.820
180	Sierra de Fuentes.....	..	7	2	42	12	36	2	29	..	1	149	13.485
181	Talaván.....	..	10	6	42	1	52	1	34	156	13.530
182	Talavera la Vieja.....	4	4	8	10	6	11	7	4	..	5	62	4.920
183	Talaveruela.....	..	14	12	14	1	2	2	1	46	2.400
184	Talayuela.....	5	..	5	..	5	19	1.950
185	Tejeda de Tiétar.....	..	18	..	4	11	..	8	2	47	2.985
186	Toril.....	2	210
187	Tornavacas.....	3	9	3	20	5	24	2	10	..	1	88	7.380
188	Torno (El).....	3	12	4	13	12	25	5	6	..	2	82	6.030
189	Torviscoso.....	1	1	90
190	Torre de los Angeles.....	1	5	2	5	1	4	19	1.140
191	Torre de la Tiesa.....	..	7	2	28	7	38	4	23	..	8	129	11.985
192	Torre de Don Miguel.....	3	1	4	5	3	13	..	12	43	3.690
193	Torre de Santa María.....	..	1	..	14	1	14	..	13	51	4.965
194	Torrejuncillo.....	2	21	13	68	3	54	..	40	215	17.310
195	Torrejón el Rubio.....	..	2	7	27	9	22	1	11	95	8.475
196	Torremenga.....	..	4	..	6	3	5	1	3	..	2	24	1.890
197	Torremocha.....	..	2	13	24	15	38	12	28	..	2	141	12.570
198	Torreorgaz.....	..	20	5	27	3	28	2	12	101	7.440
199	Torrequemada.....	..	5	1	36	2	15	..	19	..	1	88	7.620
200	Trujillo.....	..	18	..	25	..	127	3	170	557	69.015
201	Valdeastillas.....	..	2	2	4	1	1	..	3	15	1.170
202	Valdecañas de Tajo.....	1	..	3	2	2	1	9	510
203	Valdefuentes.....	5	19	10	32	13	20	4	20	..	1	128	9.345
204	Valdehúncar.....	3	4	..	3	1	3	..	1	17	1.545
205	Valdelacasa de Tajo.....	..	6	10	22	13	20	12	16	..	13	113	9.810
206	Valdemorales.....	2	9	8	19	14	4	56	3.210
207	Valdeobispo.....	..	1	3	7	..	15	..	19	48	4.665
208	Valencia de Alcántara.....	2	7	7	76	25	142	11	112	507	54.225
209	Valverde de la Vera.....	1	5	9	15	10	12	4	3	..	1	64	4.815
210	Valverde del Fresno.....	..	18	15	32	16	37	13	29	..	7	175	14.655
211	Viandar de la Vera.....	..	9	11	6	1	2	1	3	..	1	34	1.980
212	Villa del Campo.....	..	3	9	10	18	4	8	2	55	4.035
213	Villadel Rey.....	1	5	3	10	1	11	..	6	38	2.835
214	Villamesías.....	3	..	2	10	5	20	2	17	64	5.940
215	Villamiel.....	..	5	18	27	20	12	8	4	..	7	102	7.575
216	Villanueva de la Sierra.....	..	6	1	2	7	1	3	2	..	2	24	1.785
217	Villanueva de la Vera.....	..	11	2	48	5	47	4	26	151	12.645
218	Villar del Pedroso.....	..	6	..	26	..	35	1	18	99	9.105
219	Villar de Plasencia.....	1	6	3	14	..	4	30	2.670
220	Villasbuenas de Gata.....	..	1	3	13	4	13	1	9	..	1	47	4.035

(Concluírá)